



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 011 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 10 ENE. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 10 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 08 de enero de 2018, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Juana Maximina Ñuflo Alfaro, trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar.

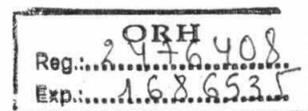
Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de EsSALUD.

Con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT.) N°. A-307-00031227-17 presentada por la trabajadora, se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 068-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR. de ratificación a la designación del Sub Director de Recursos Humanos.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

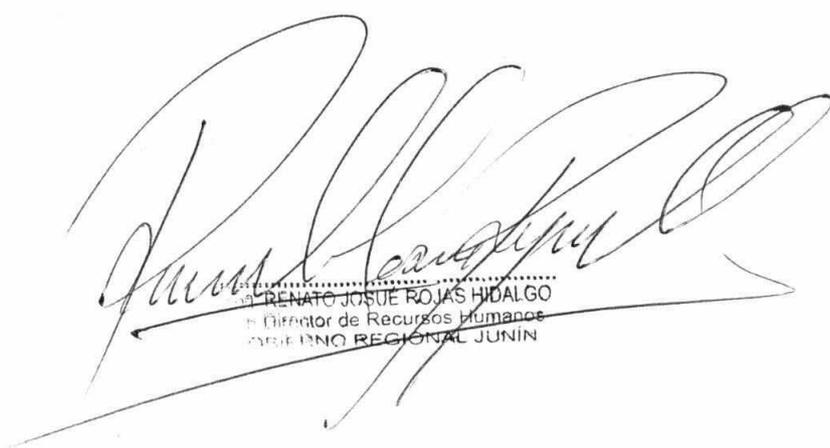


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por enfermedad a doña **JUANA MAXIMINA ÑUFLO ALFARO**, servidora nombrada de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, por el período de doce (12) días consecutivos a partir del 20 al 31 de diciembre del 2017, con **EFFECTIVIDAD** del 20 al 31 de diciembre del año 2017, en mérito a los documentos consignados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RENETO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RJRH/SDORH  
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 ENF 2018



Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles  
SECRETARIA GENERAL